

Expediente: 773/11-I1

Carátula: RAMOS GRACIELA BEATRIZ C/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - ZINGALE, FERNANDO ARIEL-POR DERECHO PROPIO

20249822818 - RAMOS, GRACIELA BEATRIZ-ACTOR

90000000000 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - DEBONO, LEONARDO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

20288828637 - MENEGHELLO, MARCELO GERARDO-CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 773/11-I1



H105011607314

JUICIO: RAMOS GRACIELA BEATRIZ c/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 773/11-I1.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la Resolución N° 1333 de fecha 20/12/24 que en su punto I° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Oscar Frias Viñals en contra de la Provincia A.R.T (Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A); la Sentencia N° 1050 de fecha 24/10/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario del 29/11/24 y de la compulsa efectuada la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209551087618 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firmo** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de **\$181.056** (pesos: ciento ochenta y un mil cincuenta y seis) que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial, a la Caja de Ahorros N° 405280480890, del Banco Galicia, CBU N° 0070089430004052804802, a la orden del titular **OSCAR FRIAS VIÑALS**, CUIT N° 20-28882863-7, en concepto de pago de honorarios regulados a su favor por Sentencia N° 588 de fecha 27/06/24,

debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR que correspondan. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% correspondiente a la contribución a cargo del profesional prevista en el Art. 26 Inc. J de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de **\$35.424 (pesos: treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro)** que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial (562209551087618), a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes al letrado Oscar Frias Viñals, M.P. 8872.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. AFC

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.